



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE
EL CONSORCIO PARA LA COLABORACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA DEL NORTE,
(CONAHEC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)
Y
EL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES MEXICANAS (CUMEX)

I. PROPÓSITO

El propósito del presente instrumento es crear una relación de trabajo sustantiva entre el Consorcio para la Colaboración de la Educación Superior en América del Norte, en lo sucesivo “**EL CONAHEC**” y el Consorcio de Universidades Mexicanas “**EL CUMEX.**” El presente convenio proveerá el marco general de cooperación entre las partes, para promover y fortalecer alianzas entre las instituciones de educación superior de los Estados Unidos de América, México y Canadá.

II. MISIÓN DEL “**CUMEX**”:

El Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex) es una Asociación Civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como propósito contribuir de manera eficaz a la consolidación de un espacio común de la educación superior de buena calidad, flexible y pertinente en México e incorporar y responder a las necesidades internacionales de la educación superior.

III. MISIÓN DE “**EL CONAHEC**”:

“**EL CONAHEC**”, es una organización sin fines lucrativos que representa a más de 170 instituciones de educación superior en México, Estados Unidos, Canadá, así como con Miembros Afiliados cuidadosamente seleccionadas en 19 países adicionales y, que tiene como su misión de facilitar la colaboración académica entre instituciones, organizaciones y entidades de la educación superior de Canadá, México y los Estados Unidos y de promover lazos de colaboración entre América del Norte y entidades de la educación superior alrededor del mundo.

V. COMPROMISOS

“**EL CONAHEC**” y “**EL CUMEX**” se comprometen, hasta donde se lo permitan sus medios y posibilidades, a:

1. Promover intercambios institucionales entre sus asociadas, con el fin de que los estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo de las instituciones asociadas participen en una variedad de actividades de formación, docencia o de investigación, así como de desarrollo profesional;

2. Promover el establecimiento de redes y proyectos de investigación entre sus instituciones miembros;
3. Fomentar la participación de sus miembros en el desarrollo de actividades y eventos conjuntos de interés mutuo;
4. Compartir información de interés y relevancia para el beneficio de la contraparte y su membresía;
5. Identificar áreas y métodos de colaboración entre sus miembros y trabajar conjuntamente para apoyar o encontrar fuentes de apoyo para proyectos y procesos relevantes;
6. Intercambiar publicaciones y materiales académicos, científicos y culturales;
7. Identificar oportunidades en esfuerzos conjuntos entre las universidades de "EL CONAHEC" y las instituciones asociadas de "EL CUMEX" para asegurar el mejoramiento continuo de la calidad de la educación que ofrecen, aumentar los beneficios positivos de nuestros miembros en sus comunidades, y fortalecer sus contribuciones a la sociedad a través sus actividades de investigación y transferencia de conocimientos;
8. Identificar oportunidades para obtener recursos financieros de los Gobiernos Federales de México y los Estados Unidos de América para apoyar a la colaboración entre nuestros miembros, y
9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Este convenio general de cooperación será el documento de referencia para cualquier convenio específico celebrado entre las partes. Dichos convenios específicos deberán detallar las obligaciones a las cuales se comprometa cada una de las partes, y no entrarán en vigor hasta ser formulados por escrito, aceptados por los responsables asignados por las partes para cada convenio y aprobados por escrito por ambas partes. El alcance de las actividades establecidas en cada convenio específico dependerá de los fondos de que dispongan ambas organizaciones para apoyar las actividades de colaboración programadas, así como de las subvenciones financieras que pueda obtener alguna de las instituciones, a través de fuentes externas.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se reconocen los derechos de cada una sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor.

Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados del presente, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

Las partes se obligan a sacar en paz y a salvo de cualquier responsabilidad ante terceros que por concepto de propiedad intelectual se derive de la realización del objeto del presente convenio.

IX. TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN

El presente convenio será efectivo a partir de la fecha en que sea firmado y se mantendrá en vigor durante cinco años. Sin embargo, será revisado y actualizado cada año.

Ambas partes están de acuerdo en que este instrumento no crea una asociación o una empresa conjunta y ninguna de las partes tiene autoridad a obligar a la otra.

Independientemente de cualquier revisión o actualización que se haga a este convenio anualmente, el mismo podrá ser refrendado por un nuevo período de tiempo por las partes en cualquier momento dentro de su fase inicial de cinco años.

X. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando así lo determinen las partes o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 90 días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

XI. CONTROVERSIAS

En caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente convenio o de los convenios específicos, las partes de común acuerdo las resolverán. De no llegar a algún acuerdo, designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

Se firma el presente convenio en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, el día 26 de mayo de 2015, en dos tantos en español y dos tantos en inglés, siendo las dos versiones igualmente válidas.

POR "EL CONAHEC"

FIRMA:



SEAN MANLEY-CASIMIR
DIRECTOR EJECUTIVO

POR "EL CUMEX"

FIRMA:



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
PRESIDENTE